

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en la Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180492/2007.

Notificado a: Don Fco. Javier Palomares Mochón.

Último domicilio: C/ Juan de Ávila, s/n, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2006/41/0160.*

Núm. Expte. 2006/41/0160.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Carmen Mármol Rodríguez se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 24 de enero de 2008, se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción respecto a la menor Y.M.R. con expediente de protección 2006/41/0160.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Carmen Mármol Rodríguez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2008-0130.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo provisional y el acogimiento familiar temporal de la menor A.C.F.*

Nombre y apellidos: Don Pedro Carrillo Martín y doña María Ángeles Falcón Macarro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 4 de febrero de 2008, la Delegada Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación provisional de desamparo de la menor A.C.F. y en base a tal declaración asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre la misma.

2.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la citada menor.

3.º Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor.

4.º Designar como instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

5.º Régimen de relaciones familiares.

6.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible

de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Fernando Macías Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 26 de febrero de 2007 de Desamparo de la menor R.M.C. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Mayoría de Edad que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Mayoría de Edad a doña Rosa M.ª Veguilla Mascaro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de mayoría de edad del menor F.J.B.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Centro que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Centro a don José Manuel Soler Mancilla y doña Luz M.ª Ruiz Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 14 de enero de 2008 de cambio de centro del menor JM.S.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de enero de 2008 de la menor M.A.S. , expediente núm. 352-2006-29000267-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hassan Boughazi.*

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por